El Distrito Universitario

SEMANARIO DE PRIMERA ENSEÑANZA

FRANQUEO CONCERTADO

Año XIX | REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN. Descalzos, 6.—LEÓN. No se devuelven los originales | León 18 de Febrero de 1921 | PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN. Un año 10 pesetas y 5 un semestre. PAGO ADELANTADO | NUM. 954

Sobre implantación de Mutualidades escolares.

Sr. Director de El Distrito Universitario.

Muy distinguido amigo: Accediendo á los deseos de varios señores Maestros, tengo el gusto de enviarle estas cuartillas, rogándole sean insertas en el periódico que usted dirige, para que llegue á conocimiento de los interesados la facilidad con que puede implantarse la Mutualidad escolar.

Le agradecerá este favor su atento S. S. q. l. e. l. m.

Daniel Luis Ortiz.

León 10 de Febrero de 1921.

—

En primer lugar, conviene preparar al vecindario y á las Autoridades locales, por medio de conversaciones, lecturas ó conferencias acerca de la utilidad de las Mutualidades Escolares, no sólo desde el punto de vista económico, sino principalmente desde el punto educativo y social.

El representante del Instituto Nacional de Previsión, D. Guillermo González Marcos, que vive en León, Santa Ana, 50, ó el que subscribe, facilitarán gratuitamente, á quien los pida, modelos impresos para la documentación necesaria.

Se llevarán dos ejemplares del Reglamento, poniendo, por ejemplo, en el primer espacio en blanco del art. 7.° la cantidad «cincuenta», y en el segundo «veinticinco». En el espacio del art. 9.° puede ponerse la cantidad «diez». En el del art. 10, el número «seis». En el art. 18, «cincuenta céntimos». En el primer espacio del art. 19, puede escribirse el número «diez»; en el segundo «cinco» y en el tercero «cinco». El espacio del art. 24 puede llenarse con el número «dos».

Dichos Reglamentos y la instancia al Sr. Gobernador irán firmados por dos ó tres personas mayores de edad y vecinos de la localidad; uno de los firmantes puede ser el Sr. Maestro, que ha de ser el alma de la Mutualidad.

Estos documentos se presentarán al Sr. Gobernador civil, ó se le enviarán acompañados de un oficio. Una vez cumplimentados, el Gobernador devolverá aprobado uno de los ejemplares del Reglamento.

Aprobado éste, y ya en poder de los solicitantes, se procederá á la designación de adjuntos, eligiéndose por los mismos niños, de entre ellos, tantos como miembros han de componer la Junta Directiva: Presidente, Secretario, Tesorero, Contador y tres Vocales.

Realizada la votación y el escrutinio, se levantará un acta, con arreglo al siguiente modelo, en el cuaderno ó libro de Actas, que cuidará el Secretario:

«En la Escuela Nacional de..... á las...... del día...... de...... el Sr. Maestro de la misma D..... leyó á los escolares el art. 24 del Reglamento de la Mutualidad X, y en su virtud se procedió á la votación de adjuntos. Realizado el escrutinio con todas las formalidades legales, ha arrojado el resultado siguiente por mayoría de votos (ó por unanimidad): Presidente adjunto D. N. N ; Secretario adjunto D. N. N.; Tesorero adjunto D. N. N.; Contador adjunto D. N. N.; Vocales Adjuntos D. N. N., D. N. N. y D. N. N.

Una vez terminada la elección, el señor Maestro dió por constituída la Junta Directiva de adjuntos, según consta en la presente Acta, que firman el Presidente y Secretario electos, y que autoriza con su V.° B.° el Sr. Maestro de la Escuela. (Firmas).

A los ocho días de la aprobación del Reglamento por el Gobernador civil, puede constituirse legalmente la Mutualidad, reuniéndose al efecto el vecindario para proceder á la elección de cargos, levantándose acta en el libro correspondiente, según el modelo impreso, que deben firmar todos los individuos elegidos para formar la Junta Directiva. Conviene que el señor Maestro sea el Secretario de la Mutualidad.

Dentro de los cinco días siguientes á este acto, se enviará al Gobierno civil de la Provincia, certificación del acta de constitución de la Mutualidad, junto con la instancia siguiente, reintegrada con un timbre móvil de diez céntimos:

Iltmo. Sr. Gobernador civil de la Provincia:

D. Fulano de T, Presidente de la Mutualidad X, á V. S. respetuosamente expone: Que teniendo necesidad de justificar ante el Ministro de Instrucción Pública de la Comisaría de Seguros y de la Dirección del timbre, la existencia legal, de dicha Sociedad= Suplica á V. S. que dé las órdenes oportunas para que la oficina correspondiente expida certificación por triplicado en que conste dicha inscripción.=Es gracia que no duda alcanzar de V. S., cuya vida Dios guarde muchos años, etc.

A esta solicitud se unirán tres pliegos en blanco, timbrados como todos los documentos de la Mutualidad, para que en ellos extienda el Gobernador las certificaciones pedidas.

Al poseer estas certificaciones se preparan cuatro ejemplares del Reglamento de la Mutualidad, copiando íntegramente en cada uno lo que el Gobernador civil añadió al que devolvió aprobado.

Estas cuatro copias serán autorizadas con la firma del Presidente y la del Secretario de la Mutualidad.

Dos de estas copias y un ejemplar de las tres certificaciones que extendiera en papel blanco el Gobierno civil, se unirán á una instancia dirigida al Ministro de Instrucción Pública, utilizando el modelo impreso, solicitando la inscripción de la Mutualidad en el Registro correspondiente; otra instancia, con otra copia, del Reglamento, y otro ejemplar de las tres certificaciones se dirigirá á la Comisaría de Seguros; y la tercera certificación y la última copia del Reglamento se enviarán con otra instancia análoga al Director general del Timbre.

Cumplido lo que antecede, se empieza á cobrar la cuota de entrada, que será la cantidad prefijada de cincuenta céntimos ó de veinticinco, cuando menos.

Las cuotas de entrada recaudadas sólo dan derecho á figurar en el número de los Socios, en el Registro de los Mutualistas; constituyen el fondo disponible de la Mutualidad y se destina para gastos á justificar, tales como cuadernos para los socios, libros, sellos, correspondencia, papel, timbre y otros gastos do entretenimiento.

A cada niño que paga la cuota de entrada, se le entregará un cuadernito de 12 ó 20 hojas, en el cual se pondra el número que tenga aquél en el Registro de la Mutualidad. Este número será siempre fijo para cada uno de los Socios; y esta libreta ó cuadernito particular no llevará otras anotaciones en la cubierta que el número y el nombre del Mutualista y el de la Mutualidad.

El Registro de los Mutualistas contendrá las siguentes casillas:

Núm. de orden	Nombre y apellidos.	Fecha del nacimiento			Pueblo.	Provincia.	Ayuntamiento.	Observaciones.
		Día	Mes.	Año.				

Las cantidades recaudadas por el concepto de cuotas, de donativos ó subvenciones, producto de rifas, etc., deben ser anotadas por el Tesorero y el Contador en sus libros respectivos, llamados de aportaciones colectivas, con designación de fecha, procedencia y cantidad, de esta manera:

Recaudado en el día de hoy por cuotas de entrada X pesetas.
Idem por donativos X pesetas.

Este libro puede ser un cuaderno cualquiera, ó rayado apropósito como un libro de Caja en esta forma:

Fechas			Conceptos.	Ptas.	Cts.	Fechas			Conceptos.	Ptas.	Cts.
Día.	Mes.	Año.				Día.	Mes.	Año.			

Estos libros del Tesorero y Contador, deben ser absolutamente idénticos en su forma y sus anotaciones; y si se quiere simplificar basta que lo lleve el Tesorero; pero bien pueden llevarse ambos libros para mayor claridad, uno por el Tesorero y otro igual por el Contador.

—

Las cuotas semanales.

Las cuotas periódicas que ha de pagar cada Mutualista, conviene que sean semanales, mejor que mensuales, para aprovechar el entusiasmo de los niños y habituarlos á las prácticas de la Mutualidad. Aunque esto dé algún quehacer, es provechoso y educativo.

El niño al entregar su cuota, presentará su libreta ó cuadernito de socio; y al recibirse dicha cuota por primera vez, y cada vez que se reciba en lo sucesivo, se pondrá la estampilla ó sello de la Mutualidad, en la que se consignará la cantidad ingresada, expresada en letra, y la fecha en que ingresa, devolviendo al niño la libreta justificativa de las cuotas entregadas.

La estampilla puede ser así:

> MUTUALIDAD ESCOLAR
> **San José de Tapia**
> *(ó el títu'o que sea)*
> Fecha.........................
> Pesetas entregadas,........(en letra)

Además de la estampilla conviene tener otro sello oficial con el nombre de la Mutualidad y el pueblo donde radica.

Para comodidad del Maestro, en un papel aparte se irán anotando por él mismo, al hacer la recaudación, ayudado de los adjuntos, el número de la libreta del Mutualista y la cantidad aportada por el mismo. Claro está que dicho número corresponde siempre al socio que le tiene en el Registro de Mutualistas.

Para mayor facilidad, todos los días son hábiles para entregar la cuota, aunque puede señalarse un día fijo de la semana.

Todas las operaciones deben consignarse en el libro de Caja con la fecha en que se hacen; y de estas operaciones se dá copia ó nota al Tesorero en esta forma:

Recaudado por cuotas semanales X pesetas.

Conviene que se cobren siempre todas las cuotas, sin excepción, comprometiéndose los socios á ser constantes y puntuales en el pago; de tal manera que si alguno se arrepintiera de haberse hecho socio antes de estar consolidada la Mutualidad, ó sea antes de haber transcurrido un período de prueba como de seis meses, las cantidades que hubiera entregado pasarán á formar parte del capital social, á no ser que la causa de no continuar fuese justificada á juicio de la Junta Directiva; y en este caso se le

devolverán las cantidades no explicadas, las cuales una vez en poder del Instituto de Previsión por ningún concepto puedan perderse.

Es conveniente, por tanto, que durante seis ú ocho meses se procure consolidar y regularizar los actos de la Mutualidad, pues es penoso que los niños no sean constantes en sus aportaciones. Transcurrido ese tiempo prudencial, se hará la aplicación correspondiente de las cuotas aportadas, ingresándolas en el Instituto Nacional de Previsión, pidiéndose entonces al mismo, ó á su representante, las libretas individuales y dotales, y los padrones especiales á que se refiere la regla 1.ª de la Circular de 11 de Agosto de 1920.

Las aportaciones, tanto de la libreta colectiva, como lo recaudado por todos conceptos, puede ingresarse, en conjunto, á nombre de la Mutualidad en una Caja de ahorros, (Monte de Piedad, Sindicato, etcétera.)

Dicha caja de ahorros entregará una libreta colectiva á nombre de la Mutualidad; y esta libreta debe conservarla el Secretario mejor que el Tesorero, que es el responsable de los fondos y el que puede retirar las cantidades ingresadas.

Además del libro de cuentas colectivas, hace falta otro libro ó cuaderno de cuentas individuales, en el que solamente se anotan las aportaciones que periódicamente los niños entregan.

En este libro ó cuaderno se abrirá una cuenta á cada niño Mutualista, donde se irán escribiendo las cantidades entregadas por el mismo, y las fechas de la entrega para la libreta dotal ó de pensión de retiro.

Estas cuotas ó aportaciones periódicas, no es necesario que sean siempre iguales: pueden ser variables sobre la cantidad mínima, prefijada como tipo.

A cada uno se le reservará una ó dos hojas en este cuaderno, procurando, con todo cuidado que el número que lleven las hojas destinadas á cada cuenta individual, corresponda ó sea igual al que cada Mutualista tenga en la Mutualidad y en su libreta particular.

En vez de cuaderno puede utilizarse para estas cuentas el sistema de fechas en hojas sueltas numeradas igualmente.

A la cabeza de la cuenta individual, de la fecha ó del cuaderno, aparecerá el nombre del individuo, y á la derecha de este nombre se anotará el *número técnico* de la libreta, que para cada individuo mandará en su día el Instituto Nacional de Previsión.

A ese número técnico ha de referirse siempre el Mutualista en cuantas operaciones haga con el Instituto ó se hagan en su nombre.

Al lado de dicho número técnico se anotarán también las iniciales correspondientes á la clase de combinación que desea el Mutualista, las cuales son siempre IR ó IC (Infantil Reservado ó Infantil Cedido.)

Por último, cuando los intereses devengados por la libreta colectiva de la caja de ahorros formen un remanente que á juicio de la Junta directiva sea superior á las necesidades de entretenimiento de la Mutualidad, entonces, previa sesión al efecto, puede ser aplicado á bonificar á todos los Mutualistas, ó á algunos de ellos que se distinga por su pobreza, ó por su aplicación, ó por su constancia en asistir á la escuela, etc. Lo mismo puede decirse de los productos de donativos, subvenciones, rifas, etc.

Daniel Luis Ortiz.

Asociación Nacional del Magisterio primario

Sesiones de la Directiva

(Continuación)

Se acuerda hacer una visita á los Sres. Dato, Montejo y Argüelles y que continúe el mismo Comité nombrado en la anterior Asamblea para seguir gestionando la inclusión en el Presupuesto de los diez millones que faltan para completar la plantilla de la Nacional.

Se nombra una ponencia para que unifique las aspiraciones que traen los representantes de provincias y proponga las más urgentes.

El día 8 por la mañana la ponencia presenta sus conclusiones que fueron aprobadas con ligeras modificaciones.

Por la tarde se celebró el banquete como tributo de agradecimiento á los señores parlamentarios, que prestaron su apoyo en la mejora de sueldos al Magisterio, al que asistieron, además de la Directiva, los señores Gasset, Vincenti, Prieto y Zulueta y enviaron su adhesión los Sres. Royo Villanova, Fernando de los Ríos, Guijarro, Granda, Chicharro y Riu.

A la hora de los brindis, el presidente Sr. Martínez Aranda, los inicia con un magistral discurso, agradeciendo á los miembros honorarios de la Asociación el auxilio que vienen prestando al programa de la enseñanza y les ofrece, en justa correspondencia el apoyo de los maestros. Señala el peligro de una disminución de matrícula en las Normales, que ya se nota grandemente, si no se elevan los sueldos de los maestros, y termina felicitándose de que en la lista de miembros honorarios de la Asociación figuren políticos prestigiosos de todos los sectores políticos.

El Sr. Prieto, diputado socialista, señala la coincidencia de un programa común, en lo que se refiere á la cultura popular, de los distintos sectores políticos, y asegura que la unión de los políticos y el Magisterio se traducirá en nuevas mejoras para la escuela primaria. Termina dedicando un recuerdo a su compañero de minoría, D. Fernando de los Ríos, que consiguió en el Congreso el triunfo de las mejoras económicas del Magisterio.

D. Luís Zulueta habla de la igualdad de funciones desde la escuela de párvulos a la Universidad, pero señalando que lo fundamental es la educación y que esta es su parte más delicada y eficaz solo puede realizarse en la escuela y en la primera edad.

Si el Estado quiere tener maestros, dice, no puede dejarlos en condiciones económicas inferiores a los demás funcionarios.

Terminó abogando por la unión de políticos y maestros, por encima de los partidos políticos, para conseguir el perfeccionamiento de la Escuela nacional.

El Sr. Vincenti habla de la labor que queda por hacer en lo cultural y económico, siguiendo el ejemplo de las naciones que dedican grandes cantidades al mejoramiento de la enseñanza. Pide a todos la unión para la obra de regeneración de España por la escuela y el maestro.

Termina animando al Magisterio primario y diciéndole que lo que no han podido traer los políticos, lo han hecho ellos, o sea un Ministerio de concentración.

El Sr. Gasset pone a disposición de la noble causa de la educación su pluma y su palabra, deplorando no tener otras condiciones. Cita el ejemplo de Francia, dedicando a enseñanza cantidades fabulosas, y el de Rusia, gastando lo mismo para enseñanza que para guerra, a pesar de su situación especialísima, y pide, como consecuencia, lo mismo para España, como viene divulgando en sus propagandas políticas.

El fundamento de la vida nacional, dice, está en la escuela, por lo que es indispensable la igualdad, por lo menos, de los maestros a los demás funcionarios en el sentido económico.

Todos los oradores fueron calurosamente aplaudidos.

El día 9 visitó la Directiva al Sr. Ministro para entregarle las principales conclusiones.

Fué recibida por el Sr. Montejo con gran amabilidad y cortesía y reiteró su propósito firme de que para primero de abril se complete la escala de la Nacional que figura en el articulado del actual presupuesto y que, por ser ley hay que cumplir.

—

CONCLUSIONES
votadas en las sesiones de Junta directiva celebrada en los días 6 y siguientes de febrero de 1921

DE ORDEN PEDAGÓGICO

1.ª *Permutas.*—Respetar las restricciones que existen y determinar que para permutar sólo haya entre ambos permutantes, a lo más dos categorías de diferencia, y que las poblaciones objeto de la permuta estén entre 10.000 habitantes en el primer grupo, de 10.000 a 40.000 en el segundo y de 40.000 en el tercero.

2.ª *Excedencias.*—Que la duración de la excedencia pueda ser hasta diez años, con derecho a reingresar en la provincia donde se sirvió la última Escuela.

3.ª *Escuela Superior del Magisterio.*—Que se suprima y que en su lugar se cree la Facultad de Pedagogía en la Universidad Central, y los que obtengan el título de Licenciados de Pedagogía puedan ser opositores a plazas del Profesorado Normal e Inspección, precisando para esto último llevar cinco años de servicios en la Escuela Nacional obtenida por oposición.

4.ª *Tribunales de oposición.*—Que haya un cuestionario único y que el Tribunal esté formado sólo por Maestros, ingresados por oposición; que los hijos de Maestro en activo, jubilados y fallecidos, que aprueben las oposiciones, se les considere con derecho a plaza, aunque sea fuera del número de las anunciadas. La edad para opositar que sea la de diez y ocho años.

5.ª *Juntas locales.*—Supresión absoluta.

6.ª *Cursillos de perfeccionamiento.*—Que se establezcan durante los cuarenta y cinco días de vacaciones caniculares, a los cuales asistirán los Maestros presentando un trabajo de investigación que se encargarán de comentar, contestando a las objeciones que se les hagan.

7.ª *Escuelas Normales.*—Que en la reforma de las mismas sea oída la Asociación Nacional, y que los Maestros puedan ser auxiliares de las Normales.

8.ª *Escalafón.*—Que la Comisión actual del Escalafón cese en sus funciones, y en su lugar se cree un negociado que se encargue de este asunto.

Que los Maestros de plenitud de derechos en el último Escalafón publicado, que figuran colocados detrás de los que ingresaron por oposición después de haber alcanzado aquellos la plenitud de derechos, se les coloque en el lugar que les corresponde, o sea, delante de todos los que ingresaron por oposición libre, después de tener reconocido dichos Maestros la indicada plenitud.

9.ª *Congreso Nacional de Educación.*—Se acuerda organizar uno en la fecha que se determine, para lo cual se nombra una Comisión encargada de llevarlo a la práctica.

DE ORDEN PROFESIONAL

1.ª *Escuelas de nueva creación.*—Toda Escuela de nueva creación que radique en población mayor de 1.000 habitantes, se anunciará a concurso general de traslado.

Las direcciones de graduadas y regencias se proveerán por el actual concurso especial, sin otra razón de preferencia que el número del Escalafón, a excepción de aquellas que se gradúen por vez primera, en que será Director el Maestro que la regente.

2.ª *Concursillos.*—Que la primera condición de preferencia sea del mayor tiempo de servicios en la plaza desde la cual se solicite.

3.ª *Licencias.*—Que las que se pidan para asuntos propios las pueda conceder la Inspección por un plazo de quince días.

Cuando sea por enfermedad, que se conceda con todo el sueldo, debiendo ser sustituídos en este caso por Maestros que se encuentren en expectativa de plaza; encargándose el Estado de abonar el sueldo, a los mismos, siempre que la enfermedad no exceda de seis meses.

4.ª *Cargos de representación.*—Que se declare la compatibilidad del cargo de Maestro con todos los de elección popular. Que se elija un Diputado y un Senador por cada distrito universitario, como representación del Magisterio primario, y que se tenga representación en todos aquellos que se relacione con la enseñanza primaria.

5.ª *Federación.*—Procurarla con las Asociaciones profesionales (Inspección, Normales, Institutos, etc.) y con la de funcionarios civiles.

6.ª *Colegio de huérfanos.*—Que se abra un concurso de proyectos para que se reflejen todas las iniciativas, y que se nombre una Comisión que las estudie y lleve a la práctica la que resulte más aceptable.

7.ª Que se premie de alguna manera la constancia del Maestro en la misma localidad.

8.ª Hacer las gestiones necesarias para que cese la persecución sistemática de algunos Inspectores contra los Maestros y su intromisión en las cuestiones societarias.

9.ª *Maestros de derechos limitados.*—Que se refundan los dos escalafones en uno solo, y que para pasar del segundo al primero sea mediante dos turnos; uno para los que llevan cinco o más años de servicios, y otros para los que llevan menos, teniendo necesidad estos últimos de hacer oposición restringida. Una vez obtenida la plenitud, que empezará a contarse desde que desaparezca la limitación, se colocarán en el primer Escalafón a continuación de los que ya figuraban, conservando el sueldo que tuviesen.

10. Se acuerda que el periódico *Unión y Sinceridad* se titule de hoy en adelante: *Boletín de la Asociación Nacional del Magisterio primario.*

DE ORDEN ECONÓMICO

1.ª *Material.*—Que se aumente la consignación del diurno hasta 350 pesetas en las Escuelas que disfrutasen menos cantidad. Que el de adultos sea de 250 pesetas por Escuela y Maestro. El de los desdoblados sea pagado por el Estado. Y que el de adultos que se adeuda sea pagado a la mayor brevedad.

2.ª *Alquileres de Casa-habitación*—Que sean pagados por el Estado y con arreglo a una escala graduada.

3.ª *Adultos.*—Que la gratificación por estas clases sea la cuarta parte del sueldo hasta 5.000 pesetas.

4.ª *Jubilaciones.*—Que se entienda como forzosa y con el último sueldo disfrutado la edad (sesenta y cinco años que es discrecional del Ministro, y setenta que lo es por la Ley) la muerte y la imposibilidad física, haciendo esto extensivo a las viudas y huérfanos.

Que se mejore las actuales pensiones del Magisterio jubilado en la misma proporción que se han aumentado las demás clases del Estado.

5.ª *Pagos al Magisterio.*—Que los habilitados hagan las nóminas en los cinco primeros días de cada mes como sucede en todos los institutos militares que cobran la mensualidad antes del día 15.

6.ª *Plantilla de la Nacional.*—Que se intensifiquen las gestiones necesarias para la implantación total de la plantilla de la Nacional a fin de que empiece a regir desde primero de abril.

LA ESCUELA UNICA

Con el epígrafe, «Grata visita» apareció en el número 952 de este periódico, un escrito que firma *J. Sánchez* y en el cual hay enseñanzas de un alto valor social y educativo.

El motivo de la crónica es una conversa o conferencia pedagógica, que pronunció en Ponferrada D.ª Faustina Alvarez, activa y celosa Inspectora de primera enseñanza.

Lo más saliente e interesante de esta conversa, es la aludida señora dijo: «Que la madre, es la primera en separar las clases sociales, apartando a sus hijos de la Escuela Nacional y llevándolos a la particular, porque a la primera

solo van los pobres, inculcándoles así la idea de que no todos somos iguales.»

En el párrafo que antecede se pide clara y terminantemente «La Escuela Unica», y reviste tal importancia este asunto que todas las personas de buena voluntad, de sentimientos cristianos y humanitarios deben hacer cuanto esté a su alcance para que la Escuela Nacional sea obligatoria a todos los niños de uno y otro sexo.

El más miope ve y comprende que mientras los hijos del ministro B, del diputado C y del senador H, no asistan a la Escuela Nacional, poco le importa *al papá* del chico (y de la Patria), que el local escuela sea una zahurda, y el maestro un adoquín.

«La Escuela Unica», sería poco menos que la solución del pavoroso problema social o lucha de clases.

Por tanto, Inspectores, Maestros, filántropos y patriotas, no dejéis de la mano esta cuestión, hasta conseguir se dicte una ley en estos o parecidos términos:

Art. 1.° Es obligatoria la asistencia a la Escuela Nacional, desde los 6 a los 13 años.

Los que sin causa justificada infringieren esta disposición, pagarán una multa de 20 pesetas y 50 en caso de reincidencia.

Art. 2.° Queda prohibido el acceso a los cargos públicos a todo ciudadano que no justifique previamente, su asistencia a la Escuela Nacional durante 6 años como mínimo

El Montañés.

León, Febrero de 1921.

Asociación Nacional del Magisterio

SESIONES DE LA DIRECTIVA

Sección de Socorros

El día 6, por la tarde en la Escuela Normal, se reunió la Sección de Socorros, aprobándose el orden del día e introduciéndose una modificación en el artículo 32 del Reglamento, en el sentido de que los socios que hubieran sido baja y quisieran reingresar, pagarán una multa de 25 pesetas, siempre que no hayan cumplido los 50 años pues a los que pasen de dicha edad se les exigirá, para reingresar, el previo pago de todas las cuotas que hayan dejado de satisfacer.

Se presentaron varias mociones, entre ellas una de los representantes de Palencia, Santander y León, que fueron desechadas, terminándose la reunión sin haber podido hallarse el medio de que todos los maestros ingresen en dicha Sección de Socorros y terminen las numerosas suscriciones que la prensa profesional se vé precisada a abrir en sus columnas para socorrer a viudas y a huérfanos de maestros que quedan en el mayor desamparo.

Quizá no haya más que un medio: hacerla obligatoria, como en la Guardia Civil.

CONCURSO DE TRASLADO

A continuación publicamos, á guisa de orientación, modelo de la instancia para solicitar.

(Papel de una peseta.)

Iltmo. Sr. Director general de 1.ª Enseñanza.

Escalafón
Folleto (tal)
Núm. general (cual).

—

Escuelas que solicita y orden en que las prefiere:

Tal provincia de Tal Cual, idem de Cual.

N. N. N. maestro (elemental, superior ó nacional) propietario de la escuela nacional de X, provincia de Z, con el sueldo anual de tantas (en letra) pesetas; á V. S. expone: Que desea tomar parte en el Concurso General de Traslado á que se refiere la R. O. de 28 de Enero último («Gaceta» del 31.)

A V. S. suplica se digne nombrar al firmante para una de las escuelas vacantes citadas al margen y que publica la «Gaceta» de Madrid del día (si es maestro del día 1 del actual, si es Maestra del día 2 del actual.)

Es gracia, etc.

Pueblo, fecha y firma.

NOTICIAS

Para contestar a algunas preguntas que nos dirigen estimados compañeros, debemos recordar que el artículo 7.° del Real decreto de 28 de Febrero de 1919 dice lo siguiente:

Cuando la casa proporcionada por los Ayuntamientos no sea de su propiedad, se reconoce a los Maestros el derecho a optar entre su disfrute o el de una indemnización equivalente al importe de los alquileres que el Municipio satisfaga. Sólo podrá hacerse uso de este derecho solicitándolo un mes antes de terminar el período de arrendamiento obligatorio establecido en el contrato que el Ayuntamiento hubiere celebrado.»

Esto está vigente y fué dictado contra los Ayuntamientos que alquilan casas malísimas, pagándolas muy caras por ser de concejales, de paniaguados, etcétera.

La Inspección de primera Enseñanza concedió un voto de gracias a doña Elvira del Fuego y a D. León Lorenzana, Maestros de Corbillos de los Oteros,

A causa de la carestía del papel han suspendido su publicación algunos periódicos madrileños, entre ellos *España* y *El País*.

Otros se han visto precisados á reducir su tamaño.

La ambición de los acaparadores de papel ha creado a la Prensa una situación dificilísima.

En las oposiciones al Cuerpo de Secciones administrativas que se están celebrando en Madrid, han aprobado el primer ejercicio nuestros estimados amigos, D. Pristiano J. López y D. Andrés Diez, Maestros del Puente del Castro y Trobajo del Cerecedo, respectivamente

En la Secretaría de la Normal de Maestros, se hallan a disposición de los interesados, los últimos Títulos de maestros expedidos a favor de los señores siguientes:

D. Alejandro Cobos, D. Jesús Crespo, D. José González, D. Ricardo García Escudero, D. Santiago Llamas Rabanal, D. David Martínez, D. Santiago Nicolás, D. Generoso Núñez, D. Ezequiel Otero, D. Aurelio Simón Sanjuán, D. Inocencio Santos, D. Antonio Sánchez, don Iñigo Vargas y D. Ezequiel Vázquez

Dichos señores, así como los comprendidos en relaciones anteriores, pueden pasar a recogerlos a la Secretaría de dicha Escuela.

A los Maestros de Toral de los Vados se les pide ampliación de informe sobre el local escuela de Sorribas,

Al Alcalde de Candín se envía para informe, la denuncia contra el Maestro de Villasumil.

Se ordenó al Maestro de Crémenes que reanude las clases y comunique a la Inspección haberlo realizado.

A informe de la Junta local de Villaselán se remite queja de la Maestra de haber arrancado la puerta y una ventana de la Escuela, por orden del Alcalde.

Pensionado el Sr. Lillo para visitar establecimientos docentes de Francia y Suiza durante dos meses, la Inspección interesa de la Dirección general que designe el Inspector que habrá de encargarse de la zona de Riaño-La Vecilla.

Dice «El Magisterio Gerundense» —«Estamos en 1921, y gracias a la Nacional y al esfuerzo de *todos*, hasta de los políticos, naturalmente, se ha conseguido.

Que los maestros de 500 pesetas hayan pasado a tener 2.000, cuatriplicando el sueldo).

Los de 625 han pasado a 2000 y 2500.

Los de 825 a 2500 y 3000.

Los de 1.100 a 3.000 y 3.500.

Los de 1.375 a 4.000.

Los de 1.650 a 4.000 y 5.000.

Los de 2.000 a 5.000 y 6.000.

Los de 2.750 a 7.000 y 8.000.

De donde resulta que sólo han cuatriplicado el sueldo los de la última categoría, o sean los de 500 pesetas, que eran los más. ¿Dónde está la postergación?

Los maestros interinos que cobraban 312 pesetas 412... (la mitad del sueldo) cobran ahora 2.000.

Se nos dirá: los sueldos son pequeños, las otras clases sociales cobran más, perfectamente; esto es jústo que se diga y ahí está el punto de apoyo: necesitamos mejoras porque somos los más míseramente pagados. No están mal dotados *unos*, sino *todos* los maestros.»

De acuerdo. *Todos* necesitamos mejoras y *todos unidos* debemos ir a conquistarlas. Dividiéndonos y fomentando rivalidades iremos al fracaso y son demasiado críticos los momentos para que nos distraigamos en destrozarnos tontamente los unos a los otros con luchas, no ya estériles, sino suicidas.

Depongamos apasionamientos y prejuicios, cerremos los oidos a esos agravios imaginarios que algunos pretenden esgrimir para fomentar la discordia, y tengamos siquiera un poco de instinto de conservación.»

El Gobernador de Barcelona está metiendo en cintura a todo el mundo. Obreros y patronos, comerciantes y acaparadores, a todos mete en la cárcel como medida preventiva, si delinquen y sin distinción de clases y categorías.

Ultimamente por orden del Juzgado ha detenido y conducido a la cárcel, atados codo con codo, a 8 individuos que forman la Directiva del Sindicato de farmacéuticos. Este Sindicato establecía, al parecer, tarifas mínimas para la venta y condenaba con multas y con el boicot a quienes vendían sus productos a más bajo precio que los de la tarifa sindical, y hasta amenazaba de muerte a los asociados que se negaban a cumplir las órdenes del Comité.

Con medidas tan expeditivas están bajando cada día más las subsistencias en Barcelona.

¡Sr. Dato! ¿No habrá un Martínez Anido para esta provincia leonesa, donde carniceros, panaderos y traficantes de toda laña hacen lo que les da la gana.

Ha fallecido el joven y competente maestro de Campo y Santibañez, D. Francisco Alonso Rodríguez, querido amigo nuestro.

Reciban el testimonio de nuestro pesar tanto su desconsolada viuda como sus hermanos Srta. Rosario y D. Celiano, a quienes deseamos resignación para sobrellevar tan sensible desgracia.

Se aprueban las permutas de cargos entabladas por los maestros que contando un año de servicios en sus escuelas, justifiquen haber presentado sus solicitudes en las Secciones administrativas de Primera enseñanza correspondientes, antes de primero del actual, quedando en vigor para todas las demás el artículo 102 del Estatuto.

El Rectorado del Distrito, ha nombrado maestro propietario de la escuela nacional de Campo y Santibáñez a D. Luís Vega Alvarez número 39 de la lista de aspirantes de las últimas oposiciones.

Han sido nombrados maestros propietarios D. Luís González Gutiérrez, para Fuentes de los Oteros y D. Benito Carrizo García para Costiguera, números 56 y 64 del grupo C.

Ha solicitado la excedencia en su cargo de maestra propietaria de la escuela nacional de Corporales, doña María Candelaria Mediavilla.

Se cursó a la Superioridad expediente de indulto, solicitado por don Francisco Cobo Vega.

La Inspección envió a la Dirección general expediente de indulto, solicitado por doña Honorina Mateo, maestra de la escuela nacional de La Llama.

Ha fallecido D. Victoriano González maestro de la escuela de Costiguera.

Damos el pésame a la familia del finado.

Importante acto cultural.

El día diez del corriente mes, tuvo lugar la solemne inauguración de los cuatro edificios escolares que con subvención del Estado se han construído en los pueblos de Villacelana, Palanquinos, Riego y Villanueva de las Manzanas, todos del Ayuntamiento de este último nombre.

A dicho acto concurrió el Inspector Jefe de esta provincia D. Ignacio García y García, á quien esperaban en la estación de Palanquinos los Sres. Maestros de los cuatro pueblos al frente de los respectivos escolares, la Corporación Municipal, Comisiones de todos los pueblos del Ayuntamiento, dirigiéndose todos inmediatamente al nuevo edificio escolar de Villanueva; acto seguido y ante una numerosa concurrencia, entre la que se destacaba una lucidísima representación del bello sexo, tuvo lugar el acto oficial llevado á cabo en la siguiente forma:

Discursos por los señores Maestros del Municipio; alocuciones é himnos cantados por los niños y conferencia por el Sr. Inspector Jefe. A las tres de la tarde y en el mismo local el Sr. Inspector dió una segunda conferencia, celebrándose después, previo el reparto de bolsitas de bombones á los escolares de los cuatro pueblos, una animadísima fiesta en la que tomaron parte los vecinos del término municipal.

Estas conferencias que debieran solicitar con frecuencia todos los Ayuntamientos puesto que los Sres. Inspectores de 1.ª Enseñanza de la provincia se hallan en todo momento dispuestos á secundar con entusiasmo todas las iniciativas que supongan engrandecimiento de la obra educativa, hacen sumamente fructuosa la labor docente. De estas conferencias sacamos impresiones tan gratas que confortaron nuestro ánimo, dejando en él indelebles huellas.

Imposible resumir los magistrales conceptos que en las mencionadas conferencias expuso el Sr. Inspector con insuperable elocuencia; el modo de confraternizar los pueblos, desechando las luchas sociales que no tienen razón de ser entre vecinos; el establecimiento de la verdadera Escuela educativa en contraposición á la memorista, rutinaria y arcaica; la descripción de lo que es el verdadero método pedagógico en la enseñanza, formas y procedimientos á seguir, la manera de establecer y fomentar las instituciónes circum y post-escolares; el consorcio que debe de existir entre las autoridades, padres de familia y Maestros; el como debe de ser la escuela del hogar doméstico, antecedente necesario de la Escuela pública; son estos en síntesis, los conceptos más importantes de los tratados por dicho Sr. conferenciante.

Basta saber, para evaluar la importancia de estos actos, que el realizado ha quedado tan grabado en la mente de todos los vecinos del municipio, que sabemos a ciencia cierta, que además de solicitar que se repitan periódicamente, quieren recabar del Estado y dirigirse a los demás Municipios de la provincia para que todos soliciten la celebración frecuente de tales actos de cultura.

No queremos terminar este sucinto relato sin dar las más expresivas gracias a las autoridades y Maestros de este Municipio que así se desvelan por la obra cultural y hacer un ruego a los Sres. Ministro de Instrucción Pública, Director e Inspector Generales del ramo, y es: Que ya que esta provincia tiene la suerte de contar con un núcleo de Inspectores jóvenes, animosos y entusiastas de la educación la provincia entera vería con sumo agrado que se organizasen por cuenta del Estado y con tan valiosos elementos una serie de actos culturales, que llevasen hasta las más apartadas aldeas las luminosidades de esta pléyade de Inspectores, orgullo de la región leonesa.

Brindamos la idea para que no la abandone un momento hasta verla realizada, a nuestro querido amigo y paisano D. Andrés Garrido, Inspector General de 1.ª Enseñanza y leonés insigne.

UN VECINO

Villanueva de las Manzanas, 14 de Febrero de 1921.

ASTORGA
Imp. y Lib. de P. López.

LAS TINTAS SAMA

SIEMPRE VENCEN

De venta en todas las Papelerías del mundo

Sastrería Inglesa

Conde Luna, 11

Confección y economía en toda clase de prendas

Isidoro Sacristán

SASTRE

Gran existencia de géneros para trajes y gabanes para caballeros

Reina Victoria, 3 pral.—LEON

ROGELIO LOPEZ

BANQUERO

PONFERRADA **Casa fundada en 1878**

Cuenta corriente con el Banco de España en León

Dirección telegráfica: LÓPEZBANK

IMPRENTA Y LIBRERIA

DE

PORFIRIO LOPEZ ASTORGA

Enorme y variado surtido en Libros y menaje para las Escuelas.

PÍDASE EL CATÁLOGO